


	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	00
		Página	1 de 30

MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

HALDEMAN MINING COMPANY S.A. MINERA HMC S.A.

CONTROL DE VIGENCIA Y APROBACIONES.					
Preparado por		Revisado por		Aprobado por	
Mariangela Pontigo Donoso	Firma: 	Diego Arrigorriaga González	Firmas: 	José Miguel Ibáñez Anrique	Firma: 
Oficial de Cumplimiento		Gerente Corporativo de Finanzas		Gerente General	



	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	2 de 30

Tabla de contenido

MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	3
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCES.....	4
IV. CONCEPTOS DE DELITOS LEY 20.393.....	4
V. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	6
VI. DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	7
A) FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	7
B) MEDIOS Y FACULTADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	7
C) RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	8
VII. ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	10
A) IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PROCESOS Y NEGOCIOS QUE REPRESENTAN O INCREMENTAN EL RIESGO DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 20.393.....	10
B) NORMATIVA GENERAL DE PREVENCIÓN.....	15
C) DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES.....	23
D) EJECUCIÓN DE CONTROLES DE PREVENCIÓN.....	24
VIII. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.....	24
1) Marco General.....	24
2) Canal de Denuncias y reclamaciones.....	24
3) Confidencialidad.....	25
4) Investigación.....	25
5) Denuncia a las Autoridades.....	26
6) Sanciones Disciplinarias y Registro.....	26
IX. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	27
1) Supervisión del MPD.....	27
2) Monitoreo.....	27
X.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN.....	28
XI.- DEBER DE DENUNCIAR.....	28

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	3 de 30

MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

I. INTRODUCCIÓN


Con el objetivo de gestionar y prevenir de manera adecuada y oportuna, los principales riesgos de la comisión de los delitos establecidos en la Ley 20.393 y sus leyes relacionadas se ha establecido este Manual de Prevención de Delitos en conjunto para las empresas Haldeman Mining Company S.A. RUT 96.955.560-3 Minera HMC S.A. RUT 76.102.677-1, indistintamente en adelante HMC S.A. El Directorio de la empresa mencionada, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, en adelante "MPD", el cuál se basa en un sistema de organización, administración y supervisión, diseñado para prevenir, evitar y detectar principalmente los delitos tratados por la Ley 20.393.

La adopción del MDP, da cuenta del compromiso a nivel organizacional de la compañía, dándole un sello que refleja los planes, lineamientos, objetivos y contenidos, de los procesos, políticas y procedimientos que integran el presente Manual, que va más allá del cumplimiento de la normativa, ya que implica un reforzamiento de la cultura Ética Corporativa, la que será obligatoria y guiará el comportamiento y la toma de decisiones de todos los trabajadores, directivos, proveedores, contratistas y/o colaboradores de nuestra Compañía.

II. OBJETIVO

Para conseguir estos objetivos y dar cumplimiento a los deberes de autorregulación, se ha dispuesto de un conjunto de procesos, políticas, procedimientos y prácticas de gestión organizacional, cuyo objetivo es minimizar el riesgo de la comisión de los delitos contemplados en la ley 20.393, fomentando prácticas que permitan dar cumplimiento a los principios éticos corporativos instaurados por la empresa, contribuyendo de esta manera a su prevención y detección oportuna, garantizando que en el evento que alguno de nuestros directores, gerentes, trabajadores, contratistas, proveedores y terceros que se relacionen con la empresa, cometa alguno de los delitos, lo hará en contradicción a nuestros principios, pese a los esfuerzos desplegados por la empresa para impedirlo.

El propósito del presente manual, dentro del marco de implementación del MPD, no es solo disuadir la comisión de delitos, sino muy especialmente dar cumplimiento a los deberes de dirección y supervisión que impone la ley 20.393.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	4 de 30

III. ALCANCES

Los criterios y pautas de actuación contenidos en este Manual y el MPD, serán de aplicación obligatoria y su alcance incluye a los directores, gerente general, accionistas, gerente de áreas, ejecutivos, trabajadores, contratistas, subcontratistas, colaboradores, asesores externos y terceros que se relacionen con la empresa, conforme a lo dispuesto en la ley vigente.

El Modelo de Prevención de Delitos se considerará parte integrante de cada contrato individual del trabajo, y será obligatorio para los trabajadores el fiel y estricto cumplimiento de sus disposiciones. Desde la fecha de su entrada en vigencia, el trabajador no podrá alegar ignorancia de lo que en él se estipula.

Asimismo, será parte integral de todos los contratos comerciales, órdenes de compra y órdenes de servicio. En el caso de contratar a terceros externos para interactuar en nombre de HMC S.A. con la Administración Pública o cualquier otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, será aplicable a dicho tercero lo que se provee en el presente Manual, toda vez que también formará parte de su contrato de prestación de servicios y el cual, como consecuencia, declarará conocer y respetar.

HMC S.A., prohíbe cualquier conducta ilegal, ilícita o indebida, a su administración, personal, prestadores de servicios, asesores o dependientes de éstos y, especialmente, la realización a cualquier título, de actividades por cuenta o en interés de la empresa que tengan por objeto o se relacionen con la comisión de alguno de los delitos contemplados en la ley 20.393.

La Compañía espera y exige de las personas mencionadas anteriormente, un comportamiento recto, estricto y diligente en el cumplimiento de las normas sobre Prevención de Delitos y de los Principios Éticos y Corporativos que Fomenta la Empresa.


IV. CONCEPTOS DE DELITOS LEY 20.393

Lavado de activos

El lavado de activos busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.

Financiamiento al terrorismo

Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	5 de 30

principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

Receptación

Cometido por quien conociendo el origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, transporte, compre, venda, transforme o comercialice especies que provengan de hurto, robo o apropiación indebida.

Cohecho

Consiste en ofrecer, prometer o entregar intencionalmente un pago o beneficio a un funcionario público, con la finalidad de que éste realice u omita la realización de una determinada actuación oficial.

Negociación incompatible

Consiste en interesarse en cualquier, negociación, actuación, contrato u operaciones por administradores, gerentes o directores que toman interés en razón de su cargo o funciones. Se trata de hipótesis de grave conflicto de interés.

Corrupción entre privados

Sanciona a quienes soliciten, acepten, ofrezcan o den un soborno para favorecer, en el ejercicio de sus labores, la contratación de un oferente por sobre otro

Apropiación indebida

Consiste en la apropiación de dinero, efectos o cosa mueble, en virtud de un contrato legalmente válido, que obliga su restitución causando perjuicio.

Administración desleal


Se comete cuando, teniendo a cargo la salvaguardia o gestión del patrimonio de otro, le causa perjuicio, por haber ejercido abusivamente sus facultades o por haber ejecutado actos contrarios al interés del titular del patrimonio.

Contaminación de aguas

Sanciona a quien sin autorización o contraviniendo o infringiendo la normativa aplicable, introduzca o mande introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos

Inobservancia de Cuarentenas por el Empleador

Sanciona a los empleadores que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer del

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	6 de 30

trabajo de un subordinado, le ordenen concurrir a su lugar de trabajo cuando éste sea distinto a su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria

Tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas

Sancionará a quienes mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima cometan acciones destinadas a trata de personas para trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o la promoción, facilitación o financiamiento de la ejecución de estas graves conductas.

Delitos asociados al control de armas

El Título II Ley 17.798 contiene aproximadamente 12 delitos, destacándose los de porte, posesión, tenencia, comercialización, importación e internación al país de armas, explosivos, artefactos y municiones prohibidas o sujetas a control. Los explosivos de uso industrial, minero u otro uso legítimo, que requieran autorización, así como sus partes y piezas, incluyendo detonadores.

Delitos informáticos


La ley señala esquemas de acción en los cuales los delitos se cometen en favor de terceros. Es así que las diversas formas de "espionaje informático" o de "hacker delictivo", que consagra la ley, prestan usualmente toda la utilidad a quien puede aprovechar la información, como ocurre con una empresa respecto de su competidor, y solo en menor medida respecto de quien consigue la información. Son ocho tipos penales.

V. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La Ley N°20.393 señala que la persona jurídica habrá cumplido con su deber de dirección y supervisión, cuando con anterioridad a la comisión del delito, la persona jurídica hubiere adoptado e implementado un MPD, con el objetivo de prevenir los delitos contemplados por la Ley 20.393.

El MPD, promueve una cultura preventiva y de cumplimiento, con un diseño integral reforzado para fomentar y garantizar el respecto a los altos estándares éticos, siendo éstos un elemento fundamental en toda la organización de la compañía. Por todo lo anterior es que, este modelo incluye conductas, que si bien pueden no constituir delitos, son calificados como éticamente intolerables por HMC S.A.

En este sentido, existe un compromiso de la alta dirección de HMC S.A., para cumplir con los fines y objetivos perseguidos con el MPD, realizando un seguimiento semestral

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	7 de 30

al cumplimiento y eficacia del modelo.

VI. DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La ley 20.393, exige la designación de un Encargado de Prevención de Delitos, el cual se ha denominado Oficial de Cumplimiento (en adelante ODC). El Directorio de HMC S.A. tiene plenas facultades para designar al ODC por un período de hasta tres años prorrogables, dejando constancia de sus decisiones en las respectivas actas de Directorio de HMC S.A.

El ODC es responsable de establecer un sistema de prevención de delitos, mediante un MPD, en conjunto con la administración máxima de la Compañía y contará con autonomía respecto de la administración de HMC S.A.

A) FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El ODC representa, con su actuar, los valores de la empresa. Además, posee un conocimiento pleno de:

- Las funciones y los responsables de cada área de la empresa.
- La legislación y normativa emanada de las autoridades reguladoras legítimas y competentes.
- El Código de Ética, Manuales de Procedimientos, los Reglamentos, las políticas corporativas y otras instrucciones internas que posee HMC S.A.


B) MEDIOS Y FACULTADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

1. Relación y acceso directo al Directorio de HMC S.A. y sus miembros, para informar oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente.

El nombramiento del Oficial de Cumplimiento, ha sido aprobado formalmente por el directorio de Minera HMC S.A. Dicho nombramiento es válido formalmente desde su aprobación y de esta manera se implementará el Modelo de Prevención de Delitos en forma uniforme a Minera HMC S.A.

2. El ODC, en el ejercicio de sus funciones cuenta con autonomía respecto de la Administración de HMC S.A. de sus accionistas para poder ejercer sus facultades.

3. El ODC, dispone de un presupuesto anual, para efectuar la implementación, operación y revisiones del MPD en cumplimiento de la ley (auditorías externas, actividades de capacitación y la actualización de los documentos que integran el MPD, entre otras actividades)

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	8 de 30

4. Acceso directo, irrestricto y confidencial a la información de las distintas áreas de la organización de HMC S.A., a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas y coordinar la ejecución de las siguientes actividades:

- i) Efectuar investigaciones específicas.
- ii) Facilitar el monitoreo del sistema de prevención de delitos.
- iii) Solicitar y revisar información para la ejecución de sus funciones.

5. Contar con los medios para efectuar la difusión del MPD en todos los estamentos de HMC S.A., para que todos los funcionarios y los terceros con quienes realiza sus negocios conozcan, cumplan y se comprometan con la efectiva aplicación del MPD.

6. Tomar conocimiento, analizar e investigar toda situación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso al Directorio cuando corresponda, junto con toda la documentación y demás antecedentes recabados.

7. Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender HMC S.A. en relación con los delitos señalados en la Ley N° 20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento debido a su cargo.


C) RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

1. Velar por el adecuado desarrollo, implementación y operación del MPD en la Compañía, en conjunto con el Directorio de HMC S.A.

2. Coordinar a las distintas áreas y gerencias de HMC S.A., con el objeto de que cumplan con las leyes y normas de prevención de los delitos mencionados en el presente Manual.

3. Asegurar la entrega y cumplimiento del Código de Ética, a todos los que pertenecen a HMC S.A., para prevenir conductas indebidas en el actuar diario de los trabajadores, contratistas y prestadores de servicios. Esto se puede verificar a través de la constatación de las capacitaciones, que sobre esta materia la empresa debe realizar periódicamente y a través de reportes de las denuncias por irregularidades o faltas al Código de Ética.

4. Reportar su gestión semestralmente al Directorio de HMC S.A. sobre el estado del MPD y asuntos de su competencia y gestión. Adicionalmente, informar oportunamente al Directorio sobre cualquier situación respecto de la cual deba tomar conocimiento y que pudiera tipificarse como delito, a fin de que este último adopte las medidas del

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	9 de 30

caso.

5. Promover, en conjunto con el Directorio, el diseño y actualizaciones necesarias de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, incluyendo el presente Manual, para la operación efectiva del MPD y/o cuando sea necesario de acuerdo con los cambios relativos en las normas y legislación aplicables.

6. Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos en el actuar diario de los miembros de la organización, sus contratistas, proveedores y prestadores de servicio o terceros vinculados a HMC S.A.

7. Liderar investigaciones cuando exista una denuncia válida, o una situación sospechosa o inusual que lo amerite, reuniendo todos los medios de prueba necesarios.

8. Definir revisiones específicas para la verificación del cumplimiento de las actividades del MPD. Los resultados de las revisiones realizadas deben ser informados al Directorio, o Comité de Directorio que corresponda.

9. Verificar el diseño e implementación de los programas de capacitación del MPD, dirigidos a los miembros de la organización y terceros vinculados a la empresa.


10. Ser responsable, en conjunto con el Directorio de HMC S.A., en el proceso de identificación y análisis de riesgos de delitos en relación con la implementación de actividades de control para la prevención de dichos riesgos y adecuada operación del MPD.

11. Mantener una lista actualizada de actividades que puedan representar, por la forma en que ellas se realizan o por las características propias de las mismas, un riesgo de comisión de los delitos de la ley 20.393. Esta lista en que se identifican dichas actividades, está contenida en la denominada "Matriz de Riesgos" que pasa a formar parte integrante del Modelo.

12. Fomentar que los procesos y actividades internas de HMC S.A., cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener registros adecuados de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.

13. Documentar y custodiar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.

14. Recepcionar cualquier denuncia presentada por la falta de cumplimiento del MPD o comisión de acto ilícito, presentada por cualquiera de sus dueños, responsables,

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	10 de 30

directores, alta administración, ejecutivos, trabajadores, dependientes, contratistas y terceros relacionados a la compañía.

VII. ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A) IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PROCESOS Y NEGOCIOS QUE REPRESENTAN O INCREMENTAN EL RIESGO DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 20.393

1) Identificación y Matriz de Riesgo

La alta administración de la empresa y el Oficial de Cumplimiento son los responsables del proceso de identificación y evaluación de los potenciales riesgos de comisión de delito a los que HMC S.A. puede verse expuesta. Como resultado de este proceso se debe desarrollar una identificación de riesgo, relacionados a los delitos de la ley 20.393, que debe ser revisada anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio o la ley.


a) Identificar Riesgos

Para un adecuado diseño, implementación y control efectivo de MPD, se debe realizar una exhaustiva identificación, cuantificación y control de los riesgos propio del giro y monto de las operaciones de nuestra compañía.

La identificación de los riesgos debe ser liderada por el ODC, para ello se realizarán reuniones de trabajo con la participación de todas las personas claves y cuyos integrantes tengan conocimiento o estén relacionados con los riesgos a ser discutidos y tengan la autoridad para tomar decisiones relativas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

Se desarrolla un listado de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos de la Ley 20.393, que pudieran ser cometidos en interés o provecho directo e inmediato de la Compañía y que pudieran ser efectuados por los dueños, directores, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por los trabajadores que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados. Se evalúan los riesgos para establecer su validez y cuantificación. Esta información debe ser incorporada en la Matriz de Riesgos.

Como, asimismo, se aplicarán los parámetros de identificación de riesgo en la celebración de contratos, con el fin de conocer los antecedentes de las personas con quienes se contrata, para prevenir y evitar que HMC S.A. se relacione contractualmente

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	11 de 30

con personas, naturales o jurídicas, que tengan o han tenido participación en hechos constitutivos de delitos.

Los riesgos identificados deben ser incorporados en la Matriz de Riesgo.

b) Evaluar Riesgos

Los riesgos identificados deben ser evaluados para su priorización, con el objeto de determinar las áreas o procesos operativos de mayor exposición, lo que permite enfocar los recursos y esfuerzos del ODC.

Para evaluar los riesgos se utiliza los parámetros de Impacto y Probabilidad, de la evaluación obtenida por el ODC, con el apoyo de los Gerentes de Operaciones o Gerente General, se procederán a corregir todas las deficiencias detectadas mediante la implementación de planes, procesos y políticas que vendrían a enmendar o rectificar ciertas prácticas dentro de la organización de la Compañía. Se deberá dejar registro de los riesgos detectados y controles convenidos, para así dar seguimiento a todas las enmiendas, rectificaciones, procesos y políticas implementadas, de modo de asegurar su correcto y efectivo funcionamiento.

c) Matriz de Riesgos


La Matriz de Riesgo es una herramienta fundamental, con la cual se identifican, cuantifican y categorizan los potenciales riesgos de comisión de los delitos contemplados por la Ley 20.393, a los cuales podría verse involucrada HMC S.A., durante el desarrollo normal de sus actividades.

Los riesgos identificados deben ser clasificados de acuerdo con el riesgo inherente en: alto, medio y bajo, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, con el fin de implementar planes, procesos y procedimientos que logren prevenir, controlar y mitigar los riesgos y con ello evitar la comisión de algunos delitos establecidos en la ley 20.393. La Matriz de Riesgo debe ser revisada cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio de la empresa o la ley.

2) Actividades del negocio de mayor riesgo

a) Adquisición de bienes y servicios.

Nuestra compañía es consciente que los intermediarios, prestadores de servicios, contratistas, subcontratistas y distribuidores, constituyen una de las áreas de riesgo más importantes, ya que estos terceros usualmente están sujetos a menos controles y menos supervisiones que a los trabajadores de la compañía. Es por ello que HMC S.A., estableció un Código de Conducta de Proveedores con el objeto de que los proveedores de bienes y/o servicios, se adhieran a los estándares éticos corporativos de la compañía. A su vez, el área de Abastecimiento y Contratos cuenta con

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	12 de 30

documentos diseñados para realizar un análisis y revisión de los antecedentes de los participantes mediante la aplicación de un formulario de due diligence (de conocimiento del proveedor) y la entrega de una Declaración de Conflicto de Interés y otros mecanismos para aquellas empresas que quieran trabajar y se relacionen contractualmente con HMC S.A. Lo anterior para evitar la comisión de delitos como corrupción entre particulares, cohecho, negociación incompatible, entre otros. Más información en el Manual Corporativo de Compras y Contratos y en el Protocolo de Enrolamiento de Contratistas.

b) Administración de contratos


Minera HMC S.A para el desarrollo de sus operaciones externaliza algunas de las actividades que requieran especialización que no tengan directa relación con el *core business*. Para ello, se requiere la administración de contratos por parte de la Compañía, que vele por el fiel cumplimiento del contrato u orden de servicios y por la adhesión del contratista a la normativa que regula a la empresa. El administrador de contrato, cumple un rol fundamental en la relación con terceros, en consideración a que éste deberá proteger los intereses de la compañía, cumpliendo a cabalidad los protocolos de actuación internas y no permitiendo desviaciones por parte del contratista o prestador de servicio. Un gran riesgo se presenta en los trabajos adicionales a lo establecido en la orden comercial inicial. Esto para reducir el riesgo de corrupción entre particulares, negociación incompatible, entre otros ilícitos. Más información en el Manual de Administración de Contratos.

c) Tramitación de permisos y relación con fiscalizadores.

Como parte del giro de HMC S.A., en el desarrollo de sus operaciones y actividades son necesarias la obtención de una serie de permisos sectoriales y otras interacciones con el sector público para los fines del negocio de HMC S.A. Asimismo, la compañía está expuesta a una serie de fiscalizaciones para el adecuado y diligente desarrollo de sus labores. Por ello, HMC S.A. ha establecido un protocolo de actuación ante funcionarios públicos o ejecutivos de empresas estatales con el objeto de evitar cualquier conducta que pueda generar o ser interpretada de forma errónea como un intento de conseguir contraprestaciones indebidas o ilícitas.

En caso de cualquier anomalía que se percibiere en este proceso se debe notificar al Oficial de Cumplimiento.

En el evento de una situación de emergencia, en las cuales se requiere una respuesta inmediata, no encontrándose la persona autorizada para actuar con las autoridades administrativas, cualquier trabajador, contratista, prestador de servicio o colaborador podrá actuar a nombre de HMC S.A. En esta situación de emergencia, entendiéndose

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	13 de 30

tales como, aquellas que fuera del contexto laboral diario que requieren de una solución inmediata, la persona que actúe a nombre de HMC S.A., deberá elaborar una minuta, en la cual detalla la emergencia y las acciones que tomó. Ésta debe ser entregada al Oficial de Cumplimiento. Lo anterior con el objeto de evitar la comisión del delito de cohecho. Más información en el protocolo de interacción con funcionarios públicos y ejecutivos de empresas estatales.

d) Contaminación de aguas

Minera HMC S.A. tiene un compromiso ético de que sus operaciones convivan con la sustentabilidad del medio ambiente en todas sus faenas. Por lo anterior, se establece una serie de resguardos técnicos y operativos con el objetivo de prevenir situaciones de riesgo medioambiental, en aquellas situaciones en que por ubicación geográfica tenga interacción con cuerpos naturales de agua. Los controles para este riesgo están incorporados en la matriz con el propósito de evitar el delito de contaminación de aguas.

e) Operaciones con partes relacionadas

Minera HMC S.A. en sus operaciones habituales, realiza transacciones comerciales con otras compañías, algunas de las cuales por su disposición accionaria o participación de sus directores se consideren como empresas relacionadas. Estas relaciones generalmente originan intercambios de recursos económicos y procedimientos de tipo legal, operativo, administrativo, financiero, impositivo, contable y de control. Para evitar situaciones de negociación incompatible o administración desleal. Más información en el Procedimiento de partes relacionadas.


f) Información Confidencial

La información de costos, métodos, datos geológicos, datos personales de trabajadores, metas y estadísticas de producción, entre otros tipos de información de relevancia para el negocio, son consideradas información confidencial, por lo que los trabajadores deberán abstenerse de revelarla a terceros por cualquier método. Ello para evitar la venta o traspaso de esta información generando delitos base de lavados de activos, como la posible comisión del delito de negociación incompatible. Más información en el Protocolo de confidencialidad.

g) Regalos, invitaciones, viajes de trabajadores y terceros

La política general de HMC S.A. es prohibir hacer regalos o invitaciones indebidas a potenciales clientes del sector público o privado, como a sus empleados, o a funcionarios de cualquier institución pública o privada, así como a funcionarios públicos extranjeros o a ejecutivos de empresas estatales.

Respecto de los viajes a empleados y terceros, la política de HMC S.A. es prohibir financiar viajes a empleados públicos o a ejecutivos de empresas estatales, con fondos

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	14 de 30

o por cuenta de la Compañía. Se establece el listado de gastos permitidos como gastos de viajes los cuales serán reembolsables, presentando los documentos de respaldo o facturas originales. La Compañía no reembolsará gastos que transgredan lo estrictamente permitido o se encuentren asociados directa o indirectamente a la comisión de algún delito. También, está prohibido aceptar viajes pagados por clientes, proveedores o contratistas actuales o potenciales de HMC S.A. Lo anterior para evitar los delitos de negociación incompatible, corrupción entre privados, cohecho, entre otros. Más información disponible en la Política de regalos, invitaciones y viajes.

h) Aportes y donaciones

Como parte de la inserción en la comunidad que habitualmente se exige para empresas como HMC S.A., ésta cuenta con una Política de Aportes y Donaciones y un Comité de Responsabilidad Empresarial, el cuál estará a cargo de evaluar y aprobar las iniciativas y proyectos, dejando constancia de éstas autorizaciones en las actas de las sesiones del respectivo Comité.


Dicho Comité tendrá como misión poner especial cuidado en asegurar que la utilización de los aportes otorgados por HMC S.A., cumpla con los objetivos declarados para cada beneficiario o organización, previniendo que su uso sea o pueda potencialmente parecer un intento por influir en las acciones o decisiones de autoridades u otros terceros. Para ello se realizarán procesos de debida diligencia de los posibles beneficiarios, mediante formularios, declaraciones juradas del beneficiario y se exigirán comprobantes de la recepción de los aportes. Lo anterior para evitar situaciones de negociación incompatible, financiamiento al terrorismo, entre otros ilícitos. Más información se puede conseguir en el Protocolo de Aportes y donaciones.

i) Selección y desvinculación de personal

La empresa mantendrá en todo momento un procedimiento estricto de selección y contratación de personal como asimismo un procedimiento de desvinculación, que en todo momento garantiza el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores.

Todos los trabajadores (contratos a plazo fijo, contratos indefinidos, etc.) de HMC S.A., deben firmar un contrato de trabajo en el cual se comprometen específicamente con el cumplimiento estricto del Modelo de Prevención de Delitos.

En el proceso de desvinculación se debe propender a evitar que se cometan delitos de apropiación indebida por parte del trabajador desvinculados, tanto de bienes de la empresa (celular, computador y otros entregados para el desempeño del cargo) como de información confidencial.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	15 de 30

j) Pagos en efectivo

HMC S.A. ha instaurado un procedimiento sobre fondos por rendir, el cual tendrán incorporado un control y se requerirá completar un formulario asociado a la rendición, indicando el detalle de los gastos, con los respectivos respaldos asociados. Los formularios deben contar con la firma del solicitante y la aprobación del superior directo. Finalmente, deben ser enviados al área de Contabilidad.

Estos fondos serán utilizados solamente para cubrir gastos menores relacionados con la operación normal y habitual de la Compañía correspondiente, como movilización, útiles de oficina, colaciones fuera de horario hábil, y otros gastos menores debidamente justificados. Se pondrá especial control y cuidado para detectar aquellos gastos inusuales, montos excesivos de un solo ítem, pagos efectuados a un mismo prestador de servicios y otros gastos que pudieran ser dudosos.

Estos fondos no podrán ser usados para realizar invitaciones a funcionarios públicos o ejecutivos de empresas estatales ni gastos de representación, ni para otros objetos distintos de los indicados anteriormente. Más información se encuentra disponible en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

B) NORMATIVA GENERAL DE PREVENCIÓN

Políticas y Procedimientos


Todas las políticas, planes, procesos y procedimientos que establecen definiciones, regulaciones y controles para las actividades de la empresa deben estar debidamente documentados, difundidos y al alcance de todo el personal que esté involucrado en los procesos de la compañía, tanto trabajadores, directivos, accionistas, gerentes, ejecutivos, trabajadores, contratistas, proveedores, prestadores de servicio y en general cualquier tercero que actúe a nombre de HMC S.A.

A continuación, se dará un breve análisis de los documentos transversales corporativos, que regulan los riesgos principales de la Compañía.

1) Código de Ética y Conducta Corporativa.

El Código de Ética establece un marco de conducta respecto del comportamiento de los trabajadores, el que se funda en el respeto a la normativa interna, la transparencia, integridad, cumplimiento de las leyes aplicables y buenas prácticas corporativas.

HMC S.A., comparte una política de compromiso a favor de los altos estándares éticos, integridad, respeto a los derechos de los trabajadores, marco de acción con proveedores y promover operaciones sustentables con el medio ambiente.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	16 de 30

La Compañía les exige a todos sus ejecutivos, supervisores, empleados y colaboradores, un comportamiento recto, estricto y diligente en el cumplimiento del Modelo de Prevención y de la Cultura Ética Corporativa que divulga la empresa, debiendo todos ellos comprometerse con la más estricta adhesión a éstos.

El Código de Ética de la empresa se encuentra aprobado por el directorio.

2) Reglamento Interno

El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad incorpora las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas para los delitos previstos en la Ley 20.393 e infracciones a la normativa interna de HMC S.A. Todas las medidas disciplinarias adoptadas en este documento, cumplen con los principios laborales de respeto irrestricto a los derechos fundamentales de los trabajadores, con medidas que han sido ponderadas con las máximas de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, amparado por la facultad de mando y disciplina que tiene el empleador para administrar los recursos de la empresa en pos de una buena marcha organizacional.

3) Contrato de trabajadores


Todos los contratos de trabajo de dotación propia, deben contar con cláusulas que incorporen las obligaciones, prohibiciones y tipos de sanciones internas para los delitos previstos en la Ley 20.393. Estas cláusulas deben incluirse en un Anexo a los contratos de trabajos que se hubiesen suscrito con anterioridad a la implementación del Modelo de Prevención.

El cumplimiento de este requisito es de responsabilidad del área de Recursos Humanos.

En el caso de contratistas o prestadores de servicios, el área de Abastecimiento y Contratos deberá informar la existencia de este Modelo de Prevención de Delitos y deberá entregar el Código de Conducta de Proveedores, como también deberá obtener la declaración de Conflicto de interés y la Declaración Jurada respecto del conocimiento y adhesión a la Ley 20.393, contenidas en el Protocolo de Enrolamiento de Proveedores.

4) Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos o con Ejecutivos de Empresas Estatales.

Los trabajadores, contratistas y prestadores de servicios que actúen en nombre de HMC S.A., no deben ofrecer, prometer, dar o consentir en dar a un empleado público o a un Ejecutivo de las Empresas Estatales un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, bajo ningún pretexto o circunstancia y por ningún medio, con el objetivo que éste omita o ejecute o por haber omitido o ejecutado un acto propio de su cargo o con infracción a los deberes de su cargo.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	17 de 30

Lo mismo se aplica tratándose de funcionario público en el extranjero, respecto de cualquier negocio o ventaja en el ámbito internacional o de una actividad económica desempeñada en el extranjero, que envuelva un beneficio económico o de cualquier naturaleza, por las omisiones u acciones antes descritas, ya sea en provecho de éste o de un tercero.

Por todo lo anterior, HMC S.A. ha establecido que queda estrictamente prohibido cualquier forma de regalo, obsequio, favor o promesa de empleo a funcionarios públicos nacionales o extranjeros o a ejecutivos de empresas estatales, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor, asimismo, se prohíbe la recepción de incentivos personales o ceder ante presiones interpuestas por algún funcionario público o ejecutivos de empresa estatales como condición para obtener algún permiso o beneficio, los que deberán ser reportados de manera inmediata a su superior o al ODC por los canales provistos al efecto. Del mismo modo, se prohíbe realizar entregas de dinero u objetos de valor que tengan como fin facilitar o agilizar trámites o gestiones de cualquier organismo, administración pública o empresas estatales.


Asimismo, todo trabajador o tercero que actúe en nombre de HMC S.A. y desee reunirse con algún Funcionario o Autoridad Pública deberá solicitar la reunión o audiencia a través de la página Web Oficial que el Gobierno ha establecido para dichos efectos: <https://www.leylobby.gob.cl/solicitud/audiencia>

Esta página da cumplimiento a la ley N° 20.730. A las reuniones con Funcionarios Públicos o Ejecutivos de Empresas Estatales, deberán concurrir y participar siempre, al menos dos representantes de la empresa.

Los trabajadores deben estar siempre atentos a cualquier situación que les parezca sospechosa, a través de la cual pudiera presentarse o facilitarse la comisión de alguno de los delitos indicados anteriormente, y deberán reportarlo en forma inmediata al ODC o realizar una denuncia en el canal de denuncia que dispone la empresa. Más información en Protocolo de interacción con funcionarios públicos y ejecutivos de empresas estatales.

5) Protocolo de Declaración de Conflicto de Interés

Los trabajadores en cargos de decisión deberán declarar si poseen conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. Esta declaración debe ser revisada y actualizada si se identifica un conflicto posterior a la declaración anual. Sin perjuicio de ello, los anteriormente señalados deberán actualizar su declaración una vez al año. Dicha declaración debe ser provista y entregada al área de Recursos Humanos de HMC S.A. y al Oficial de Cumplimiento.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	18 de 30

Además, todo ejecutivo, supervisor, empleado, contratista, prestador de servicios y colaborador, que actúe en nombre de HMC S.A. que, en su relación con los empleados públicos o ejecutivos de empresas estatales nacionales o extranjeros, tenga o crea tener algún conflicto de interés, está obligado a reportar esta situación al área de Recursos Humanos de HMC S.A. y al Oficial de Cumplimiento.

En el caso de los colaboradores, cada vez que se renueve o licite un contrato, todo contratista, proveedor o prestador de servicio, debe firmar la Declaración de Conflicto de Interés. (Más información en el Protocolo de Conflicto de Interés)

6) Protocolo de Aportes y Donaciones y Comité de Responsabilidad Empresarial.

HMC S.A. ha implementado Protocolo de Donaciones, siendo los grandes ejes de este protocolo, la beneficencia, el compromiso con el interés social y cultural, así como el desarrollo sostenible del entorno y de las comunidades locales, el cuidado del medio ambiente, en línea con los valores reconocidos en el Código de Ética de la Compañía.


Para estos efectos, la Compañía establece un estricto procedimiento de comprobación de antecedentes, formularios, declaraciones juradas y verificación del aporte efectuado. Un Comité de Responsabilidad Empresarial de la Compañía, estará a cargo de evaluar y aprobar las iniciativas y proyectos que se establezcan dentro del presupuesto, dejando constancia de estas autorizaciones en las actas de las sesiones del respectivo Comité. En casos excepcionales, cuando la cuantía exceda el presupuesto anual, esta autorización deberá ser otorgada por el Gerente General, de acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo de Aportes y Donaciones.

Se tendrá un especial cuidado en asegurar que la utilización de los aportes cumpla con los objetivos declarados Beneficiario o Institución previniendo que su uso sea o pueda potencialmente parecer un intento por influir en las acciones o decisiones de autoridades u otros terceros. Para ello se realizarán procesos de debida diligencia de los posibles beneficiarios, y se exigirán comprobantes de recepción de los aportes, así como también se prohíbe cualquier donación o colaboración destinada a financiar partidos políticos, campañas políticas o soportar actividades políticas de cualquier tipo, directa o indirectamente, a través de cualquier mecanismo. (Más información en el Protocolo de Aportes y Donaciones)

7) Política de regalos, invitaciones y viajes

Los trabajadores, contratistas, prestadores de servicios y/o colaboradores de HMC S.A., no podrán bajo ningún pretexto y circunstancia, ofrecer, dar o recibir regalos o invitaciones cuando:

- El monto supere una unidad de fomento 1,0 UF

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	19 de 30

- Cuando dichos regalos o invitaciones se realicen en forma habitual o periódica con la misma persona o institución.
- Las invitaciones que sean evidentemente desproporcionada (ya sea en tiempo, costo u otro).
- En el evento que HMC S.A. se encuentre en un proceso de negociación y/o licitación, obtención de un permiso o autorización de un derecho clave, queda estrictamente prohibido a cualquier persona que actúe en nombre de HMC S.A. a ofrecer, dar o recibir dinero o regalo en especies.

Por tanto, como política general de HMC S.A., se prohíbe hacer regalos o invitaciones indebidas a potenciales clientes del sector público o privado, como a sus empleados, o a funcionarios de cualquier institución pública o privada, como, asimismo, a ejecutivos de empresas estatales o a funcionarios públicos extranjeros que, por sus competencias deban relacionarse con la empresa.

Con relación a las invitaciones que un trabajador reciba de parte de un tercero, deberá ella informarse a la jefatura respectiva y al Oficial de Cumplimiento y sólo con la autorización previa de ambos podrá aceptarse.


El objetivo de esta política es ayudar a identificar situaciones de riesgo. Para ello se aplicarán dos criterios fundamentales:

1. Aplicación del principio general de probidad, del cual deriva la circunstancia que ningún regalo, beneficio o invitación, pueda afectar la imparcialidad en la toma de decisiones de la empresa.
2. Evitar la concurrencia de eventuales conductas que podrían dar origen a ser considerados como constitutivos del delito de cohecho u otro tipo de fraude.

(Demás antecedentes en la Política de regalos, viajes e invitaciones)


8) Procedimientos relativos al área de Compras y Contratos

HMC S.A. es una empresa que se rige por los más altos estándares éticos corporativos, por lo tanto, requiere que sus proveedores de bienes y/o servicios, se adhieran a dichos estándares con un estricto cumplimiento de todas las leyes, reglamento interno, procedimientos y políticas de la compañía. Para garantizar el compromiso ético de las empresas que trabajan y se relacionan con HMC S.A., se ha dispuesto de un análisis y revisión de los antecedentes de los participantes, mediante la aplicación de un cuestionario Due Diligence y la entrega a los terceros de un formulario de Conflicto de Interés.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	20 de 30

Sin perjuicio, de lo anterior HMC S.A., cuenta con un procedimiento de aceptación y mantención de proveedores, el cual consiste en lo siguiente:

- Verificar situaciones sospechosas en relación con el proveedor, tales como precios de productos o servicios muy por debajo del precio de mercado.
- Revisar que la empresa contratista o proveedora, no tenga dentro de sus dueños, accionistas o representantes personas que sean consideradas como políticamente expuestas.
- Obtener información de riesgo de corrupción del país de origen del proveedor si éste fuere extranjero. (por ejemplo, índices de Transparencia Internacional o revisión en listas de jurisdicciones de riesgo)
- Revisar en bases de datos públicas gratuitas, en las cuales se incluyan a las empresas de proveedores y/o servicios, por haber sido condenadas o procesadas por los delitos contemplados en la Ley 20.393.
- Elaborar y mantener una base de datos con los proveedores cuya evaluación ha sido rechazada por su vinculación o riesgo relacionado con la comisión de algún delito, especialmente los relacionados con la ley 20.393, con el fin de evitar evaluarlo nuevamente. (Registro Único de Proveedores por Empresa)
- Cuando se identifica a un proveedor y/o prestador de servicio riesgoso, deberá reportarse de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, acerca de alguna conducta o situación sospechosa, que pueda derivar en la comisión de algún delito, por parte del proveedor y/o prestador de servicio o potencial proveedor de HMC S.A.
- Antes de establecer relaciones comerciales con un proveedor y/o prestador de servicio, se usará un documento en que el proveedor y/o prestador de servicio, declare expresamente su compromiso con los procedimientos y políticas que integran el Modelo de Prevención de Delitos. En dicho documento, el prestador de servicio o el proveedor deberán declarar, al menos, lo siguiente:
 - El proveedor y/o prestador de servicios declara cumplir con todas las leyes, normas, regulaciones y requerimientos vigentes en la entrega del producto o en la prestación de servicios.
 - El proveedor y/o prestador de servicios declara que no forma parte de sus prácticas comerciales ni de negocio otorgar pagos u otros beneficios a un empleado público o privado, nacional o extranjero, para que realice acciones u omisiones en beneficio propio o de HMC S.A..

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	21 de 30

- El proveedor y/o prestador de servicio, deberá tener controles implementados para prevenir el delito contemplados en la ley 20.393. HMC S.A., entregará a dicho proveedor o prestador de servicio un ejemplar del Código de Ética y de este Manual.

El incumplimiento de esta cláusula por parte del proveedor y/o prestador de servicios dará derecho a HMC S.A., para terminar en forma inmediata el respectivo contrato. Para más información ver el Manual Corporativo de Compras y Contrato y Protocolo de Enrolamiento de Proveedores y Contratistas.

9) Procedimiento de Calificación y baja de activos

Debido a los procesos operacionales, muchos activos de la Compañía, a través del tiempo cumplen su vida útil y deben ser dados de baja. Este proceso tiene aristas que impactan la operación como también intervienen aspectos tributarios y contables que deben ser considerados. Para garantizar un sistema de cumplimiento integral, estas situaciones están normadas en el Procedimiento de Calificación y Baja de activos, que otorga parámetros objetivos para este tipo de situaciones.

10) Procedimiento de operaciones con partes relacionadas


Con la finalidad de que el modelo de prevención de delitos abarque todas las partes relacionadas a Minera HMC S.A. y garantizar la legalidad de las operaciones, se ha establecido un procedimiento que regula estas actuaciones, de manera de que las transacciones entre empresas relacionadas estén libre de conflicto de interés, los valores sean acorde a mercado y no existan situaciones que puedan configurar desmedro del patrimonio de los accionistas minoritarios, que puedan constituir administración desleal.

11) Protocolo de Confidencialidad

Tal como se señalara en el acápite anterior, uno de los riesgos de la empresa radica en la información confidencial que ésta posee, ya que en caso de ser distribuida sin autorización, podría causar un grave perjuicio de ventaja competitiva, como también convertirse en una transgresión de obligaciones de la empresa como empleador, en la protección de datos personales. Por lo anterior, este modelo de prevención de delitos cuenta con un Protocolo de Confidencialidad que cubre las aristas principales de este riesgo corporativo.

12) Procedimiento de Denuncia, Investigación y Sanciones.

Nuestra Compañía cuenta con un canal de denuncias confidencial a la cual pueden acceder trabajadores, contratistas, proveedores y terceros externos a HMC S.A., el cual se encuentra implementado a través de Intranet, página web, correo electrónico, o por otros medios idóneos, tales como personalmente ante el ODC, o a través del teléfono,

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	22 de 30

o carta de denuncia. La denuncia realizada mediante sitio web es completamente anónima si el denunciante así lo prefiere, teniendo la página web un sistema de encriptación que permite al denunciante interactuar con el ODC con en total anonimato y con estricta confidencialidad. Éstos tienen como finalidad ser un mecanismo para la presentación de cualquier denuncia relacionada a una irregularidad o incumplimiento a las políticas éticas corporativas internas que rigen a la empresa, conductas irregulares, transgresión al Código de Ética, incumplimiento del MPD o posible comisión de cualquier acto ilícito, especialmente los contemplados en la ley 20.393.

En el evento de una denuncia, el Oficial de Cumplimiento debe investigarla de acuerdo al Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones, realizando un análisis de las denuncias recibidas, a través de los distintos canales y procedimientos dispuestos por la Compañía, velando por el debido proceso y la coordinación de la investigación derivada de la denuncia, con el fin de identificar aquellas que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a la comisión de algún delito.

Una vez terminada la investigación el ODC, comunicará sus conclusiones al Comité de Ética recomendando el sobreseimiento de la investigación o la aplicación de una sanción de la establecida en la ley o en la normativa interna de la empresa.


El funcionamiento y composición del Comité de Ética, tanto corporativo como de faenas, se encuentra detallado en el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Ética.

En el caso de contratistas, prestadores de servicios y/o proveedores, relacionados con la empresa se aplicarán las sanciones que corresponda en cada caso, pudiendo incluso llegar a la terminación inmediata del contrato, cuando así lo determinen los antecedentes.

Se prohíben expresamente las represalias contra quienes, actuando de buena fe y careciendo de responsabilidad en los hechos, realicen denuncias, comparezcan como testigos, o ayuden y/o participen en una investigación.

El ODC deberá informar al directorio de HMC S.A. a lo menos semestralmente, respecto de las denuncias recibidas, resultados de la investigación y sus resoluciones.

Más información se encuentra disponible en el Procedimiento de denuncias, investigación y sanciones y en la Política de denuncias disponible en el sitio web de la Compañía.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	23 de 30

C) DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES.

La Compañía es responsable de poner en conocimiento de todos sus trabajadores, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y colaboradores, que se relacionen directa o indirectamente con HMC S.A., de la existencia y contenido del modelo, de todas sus políticas, procesos, procedimientos, y alcance de la Ley N° 20.393.

Para que esta política de prevención de delito instaurada por la empresa, sea integrada a las labores cotidianas de cada integrante de HMC S.A., se deben efectuar capacitaciones de forma periódica a todos los actores que se relacionen con la empresa, para transmitir los conocimientos mínimos necesarios sobre la materia y la aplicación de sus procedimientos. Con el fin de cumplir con este objetivo la compañía debe elaborar un plan anual de capacitaciones, el cual debe incluir a todos los niveles de la organización, incluyendo a los directores y administración.


Estas capacitaciones deben estar basadas en el Modelo de Prevención y al riesgo al cual puede verse expuesta la empresa, por lo cual se debe brindar capacitación a todo el personal que intervenga en actividades y procesos que genere o incremente el riesgo de la comisión de alguno de los delitos de la ley 20.393. Principalmente se debe capacitar a todo el personal con responsabilidad gerencial o de supervisión sobre otras personas, ya que son ellos los que deben velar por cumplir adecuadamente su función de vigilancia y supervisión inherentes a su cargo.

Asimismo, se debe brindar capacitaciones a los contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ya que, respecto de estos terceros, HMC S.A. no los controla o supervisa de manera directa, por tanto, estos terceros operan en alto riesgo, lo que implica que recibirán una capacitación sólida al comienzo de la relación contractual, así como actualizaciones periódicas.

Se debe mantener un registro de las capacitaciones, siendo esto parte de la información que debe ser reportada. Dichas capacitaciones podrán realizarse juntamente con aquellas del Código de Ética y demás Protocolos relacionados con el Modelo de Prevención de Delitos.

El Oficial de Cumplimiento debe dar cuenta semestralmente al Directorio de HMC S.A., de las capacitaciones realizadas.

Las capacitaciones en materia de prevención deberán ser coordinadas por el área de Recursos Humanos con el Oficial de Cumplimiento en conjunto con cada departamento o gerencia. Como asimismo, deberán velar que todos los trabajadores de HMC S.A., hayan recibido su capacitación, llevando un registro anual en el cuál conste este hecho.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	24 de 30

D) EJECUCIÓN DE CONTROLES DE PREVENCIÓN

Los controles de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la Matriz de Riesgos.

Dicha matriz provee de los controles para que cada uno de los riesgos descritos, las personas responsables de ejecutar dichos controles, para establecer la frecuencia con la que se debe ejecutar el control, las evidencias de la realización del control, y finalmente, el riesgo residual una vez realizadas las actividades de mitigación.

Será el ODC en conjunto con la administración los encargados de detectar los riesgos e identificar las actividades de controles preventivos para la efectiva del MPD. Estas actividades serán incorporadas en la Matriz de Riesgo y monitoreadas por el ODC y los Gerentes de cada Área para evaluar los controles preventivos y el cumplimiento de éstos, como también la eficacia del MPD instaurado por HMC S.A.

La identificación de controles de prevención se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas de la empresa, incluyendo el ODC, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles preventivos identificados y la evidencia de su existencia.

El objetivo de los mencionados controles preventivos es identificar y mitigar aquellos actos que de alguna manera puedan afectar la operación y ejercicio del MPD y pudiera aumentar la probabilidad de comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N°20.393.


VIII. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

1) Marco General

HMC S.A. ha implementado un procedimiento de denuncia, investigación y sanciones que tiene como finalidad ser un mecanismo para la presentación de cualquier denuncia relacionada a una irregularidad o incumplimiento a las políticas éticas corporativas internas que rigen a la empresa, como asimismo, respecto de cualquier conducta irregular, transgresión al Código de Ética, incumplimiento del MPD o posible comisión de cualquier acto ilícito, especialmente los contemplados en la ley 20.393. Mediante este procedimiento cualquier miembro de la organización, terceros externos que se relacionen en sus labores con HMC S.A., o miembros de nuestras comunidades vecinas pueden manifestar, comunicar o denunciar las irregularidades anteriormente descritas que detecten en el desempeño de sus funciones.

2) Canal de Denuncias y reclamaciones

El canal de denuncias y reclamaciones es un sistema que tiene como fin recibir todas

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	25 de 30

las denuncias relacionadas a incumplimiento de los controles del MPD o posible comisión de los delitos señalados en la ley 20.393. Las denuncias son recibidas por el OCD y/o el Comité de Ética por escrito o a través del correo electrónico habilitado para ello. También se puede hacer mediante página web (canaldedenuncias.minerahmc.cl). Cabe destacar que las denuncias podrán ser realizadas de manera anónima. Asimismo, estas denuncias podrán llegar por diversos canales habilitados según grupos de interés. (Mayor información en la Política del Canal de Denuncias y Reclamaciones)

3) Confidencialidad

Toda denuncia se mantendrá en la más estricta confidencialidad, instando a las partes intervinientes a optar la misma discreción en virtud de los derechos humanos y fundamentales de toda persona sometida a una investigación, como parte básica de un debido proceso.


4) Investigación

Una vez recibida una denuncia por los distintos canales previstos, el Oficial de Cumplimiento dará un inicio formal al proceso de acuerdo al Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones, para lo cual procederá a realizar un análisis de admisibilidad, velando por el debido proceso y las garantías de todos los que intervienen en la investigación, coordinando todas las actuaciones derivadas de la denuncia, con el fin de identificar los hechos que se encuentren asociadas al incumplimiento de la políticas éticas corporativas de la empresa, normativa interna, procedimientos, infracción al MPD o respecto de cualquier ilícito, especialmente aquellos asociados a la ley 20.393. Deberá determinar si la denuncia es investigada por Recursos Humanos, Comunidades o Cumplimiento.

Las denuncias realizadas deben contemplar los siguientes aspectos:

- El denunciante debe describir en la forma más detallada posible la situación en la cual fue conocida la actuación, omisión, transacción u operación que motivó la denuncia. Incluir los fundamentos sobre los cuales están basados los indicios de esta posible operación inusual o sospechosa.
- La comunicación debe contener la mayor cantidad posible de información del sospechoso o involucrados.

Una vez terminada la investigación el ODC, elaborará un informe y comunicará sus conclusiones al Comité de Ética recomendando el cierre de la investigación por falta de antecedentes, medidas correctivas, o la aplicación de una sanción establecidas en la normativa interna de la empresa.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	26 de 30

Se prohíben expresamente las represalias contra quienes, actuando de buena fe y careciendo de responsabilidad en los hechos, realicen denuncias, comparezcan como testigos, o ayuden y/o participen en una investigación.

5) Denuncia a las autoridades

Ante la detección de un hecho con características de delito, el ODC debe evaluar en conjunto con el Comité de Ética Corporativo, efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía. Esta acción se encuentra especificada como una circunstancia atenuante de responsabilidad penal para la persona jurídica en el Art. 6 de la ley 20.393, donde se detalla:

"Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o ha aportado antecedentes para establecer los hechos investigados".

6) Sanciones Disciplinarias y Registro


a) Sanciones Disciplinarias

Todo trabajador de HMC S.A. debe conocer el contenido del MPD y debe regirse por sus lineamientos en todo momento. El incumplimiento de los términos del Modelo de Prevención del Delito es causa de sanciones que pueden ir desde una amonestación verbal hasta la desvinculación del trabajador, según la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las demás acciones que, dependiendo del caso, puedan proceder.

En el caso de los asesores, contratistas o proveedores, el incumplimiento de los términos del MPD es considerado un incumplimiento grave de contrato, siendo causa de término inmediato del contrato comercial establecido.

Una vez finalizada cualquier investigación, tal como lo señalamos, el ODC elaborará un informe y comunicará sus conclusiones a las personas encargadas de resolver la investigación, recomendando el sobreseimiento de la investigación o la aplicación de alguna de las sanciones establecida en la ley o en la normativa interna de la empresa.

En caso de corresponder la aplicación de alguna sanción, estas deberán ser proporcionales a la falta cometida; ser consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la compañía y ser aplicables a todas las personas o áreas involucradas. Con respecto contratistas, prestadores de servicios y/o proveedores o terceros relacionados con HMC S.A., se les aplicarán las sanciones que corresponda en cada caso, pudiendo incluso llegar a la terminación inmediata del contrato, cuando así lo determinen los antecedentes.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	27 de 30

b) Registro

La Compañía ha establecido que se debe llevar un registro de todas las investigaciones en curso o cerradas, las denuncias y cualquier medida disciplinaria aplicada en relación con el incumplimiento de las políticas éticas corporativas de la empresa, normativa interna, procedimientos, infracción al MPD o respecto de la comisión de algún delito, especialmente aquellos asociados a la ley 20.393. Asimismo, Recursos Humanos deberá comunicar al Oficial de Cumplimiento toda amonestación que curse a trabajadores de la empresa, por hechos derivados o diversos a los comprendidos en el modelo de prevención de delitos.

IX. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

1) Supervisión del MPD

EL MPD, para su eficacia deberá contar con elementos de supervisión del sistema de prevención, estos consisten en acciones tendientes a verificar la efectiva aplicación, las actividades de control y evaluar su adecuado funcionamiento, así como detectar la necesidad de realizar correcciones y actualizaciones del MPD, con el fin de corregir sus fallas y de esta manera asegurar la aplicación efectiva del modelo.


El ODC, deberá verificar periódicamente que los controles establecidos en los diversos procedimientos operen de acuerdo con su diseño. El objetivo de esta evaluación de cumplimiento de controles es identificar aquellas deficiencias que pudieran afectar de manera significativa la operación del MPD y que pudieran aumentar la probabilidad de alguno de los delitos contemplados en la ley 20.393.

De los resultados de la evaluación de cumplimiento de controles obtenida, el ODC con el apoyo del Directorio de HMC S.A., procederán a corregir las deficiencias detectadas mediante la implementación de procedimiento, procedimientos, planes y acciones tendientes a corregir estas deficiencias.

2) Monitoreo

Para que el MDP, tenga eficacia se debe realizar un monitoreo constante por parte del ODC, el que puede incluir la revisión de la documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las distintas áreas de la compañía, teniendo el acceso a la información que sea necesaria para poder tomar certeza de ello.

Para poder realizar adecuadamente esta revisión de los riesgos detectados se deben identificar los controles para su efectiva mitigación. Estos controles deben ser incorporados y monitoreados a través de revisiones internas para evaluar la operación efectiva del MPD.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	28 de 30

Estas revisiones internas, facilitan la eficacia de las operaciones, contribuyen a la efectiva administración de riesgo, asisten al cumplimiento de las leyes, regulaciones y normativas internas de la compañía.


X.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN

En caso de que algún trabajador, directivo, administrador, proveedor, contratista, prestadores de servicios, asesores y terceros que actúen en nombre de la Minera HMC S.A, infrinja las estipulaciones contenidas en el presente Manual y no realice las gestiones e informes pertinentes siguiendo los procedimientos que declara conocer, la empresa se reserva el derecho de tomar las acciones que corresponda, incluida la terminación inmediata de la relación laboral, acorde con la legislación laboral. El incumplimiento podría generar sanciones en el ámbito laboral, como también podría incurrir en actos ilícitos contemplados en la ley 20.393, cuyas sanciones se encuentran tipificadas en el ámbito Penal.

XI.- DEBER DE DENUNCIAR

Cualquier trabajador o personal externo que tenga conocimiento de un caso de infracción de lo estipulado en el presente Manual, deberá comunicar su sospecha de inmediato, a través de los canales de denuncias habilitados y comunicados para el efecto.

Las personas que denuncien posibles conductas indebidas, faciliten información o presten algún otro tipo de ayuda en una investigación sobre posibles conductas indebidas, recibirán protección frente a represalias.

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	29 de 30


Control documental	
Fecha creación	02 de diciembre de 2019
Fecha actualización	V2. 01 de abril de 2021 V3. 01 de junio de 2023
Realizado por:	Mariángela Pontigo Donoso. Oficial de Cumplimiento
Revisado por:	José Miguel Ibáñez Anrique. Gerente General
Aprobado por:	Directorio HMC S.A.

Control de Cambios Versión 2 de fecha 01 de abril de 2021

Apartado	Cambio
En todo el documento	Se modificó Minera Michilla SpA y/o HMC Gold Sociedad Contractual Minera por Minera HMC S.A.
Conceptos delitos ley	Se agregó el concepto de los delitos de a) Fraude en la obtención de beneficios de la ley de protección al empleo, b) Inobservancia de cuarentenas por parte del empleador y c) Tráfico ilícito de migrantes de personas
Modificación de documentos relacionados	Se modifica el alcance para mayor coherencia con el objetivo del manual

Control de Cambios Versión 3 de fecha 01 de junio de 2023

Apartado	Cambio
Conceptos delitos ley	Se eliminó el concepto de los delitos de Fraude en la obtención de beneficios de la ley de protección al empleo. Se agregó los delitos informáticos y control de armas y explosivos

	Modelo de Prevención de Delitos	Área	Cumplimiento
	Manual de Prevención de Delitos	Código	MPD - 003
		Fecha	01/06/2023
		Versión	03
		Página	30 de 30

Modificación de documentos relacionados	de	<p>Se modifica el nombre de Guía de Conducta de Proveedores por Código de Conducta de Proveedores</p> <p>Se modifica el Protocolo de Donaciones por Protocolo de Aportes y donaciones</p> <p>Se modifica la Política de Denuncias por Política de Denuncias y Reclamaciones</p>
Procesos de mayor riesgo		Se elimina el proceso de "Operación de la empresa bajo situaciones de restricciones sanitarias y de desplazamiento por pandemia de Covid-19.". Con la consecuente eliminación de "Protocolo para Empresas Contratistas por aplicación Ley 21.227" y "Protocolo para otorgamiento de permisos únicos colectivos a empresas contratistas que no tengan giro de empresa esencial"
Nomenclaturas y/o conceptos	y/o	Se modifica el canal de denuncias por canal de denuncias y reclamaciones